



VISTO:

La solicitud elevada por el doctorando Juan José BIGEON pidiendo prórroga en el plazo para doctorarse; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23° de la Ordenanza Fa.M.A.F. N° 1/84 establece el período en que debe completarse el plan de trabajo para acceder al grado de Doctor en Matemática;

Que el Artículo 25° de dicha Ordenanza contempla posibles excepciones al cumplimiento de lo establecido en ella;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
R E S U E L V E :**


ARTICULO 1°: Prorrogar el plazo para cumplir con la totalidad de las exigencias establecidas para la obtención del Grado de Doctor en Matemática, del Lic. Juan José BIGEON, por seis meses a partir del 25 de abril próximo pasado.

ARTICULO 2°: Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A SEIS DIAS
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

pc.


Dr. WALTER NIVAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.


Dr. CRISTIAN U. SANCHEZ
DECANO Fa. M. A. F.